

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 20 de agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N° 3.337.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), que autorizan el trato directo cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizar con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros; Memorando N° 498, de fecha 12 de agosto de 2021, de la Administración Municipal, con Visto Bueno de la Dirección Jurídica, Visto Bueno de la Administración y Finanzas, y Visto Bueno del Alcalde, que solicita contratar vía trato directo con **Juan Vásquez Trigo**, para la contratación de los servicios de edición especial de la obra denominada **"Breve Historia de Alto Hospicio, desde su primigenia a la comuna"** y conforme a la naturaleza del requerimiento; según el Artículo n° 1 de la Ley 18.695: Las Municipalidades son corporaciones autónomas con derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas; mencionado lo anterior y con el fin de ejercer adecuadamente las atribuciones, la Municipalidad de Alto Hospicio requiere rescatar la historia de la comuna de Alto Hospicio y que sea difundida a los que habitan en ella; que, es importante la enseñanza a la comunidad sobre las raíces e idiosincrasia de nuestra comuna, por lo cual se precisa un historiador que rescate y plasme estos aborigenes; que, don Juan Vásquez Trigo, RUT 8.948.116-3, historiador, es autor intelectual de obra denominada **"Breve Historia de Alto Hospicio, desde su primigenia a la comuna"**, lo cual consta en Certificado N° 2021-A-6180 emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, obra en la cual se asienta la historia de la comuna por medio de la investigación a través del tiempo; que el requerimiento en cuestión no se encuentra en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la plataforma www.mercadopublico.cl; y Certificado de Obligación presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinase la contratación directa de conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 8 letra g**), y su Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra e), con **"Juan Vásquez Trigo"** para la prestación de los servicios de edición especial de la obra denominada **"Breve Historia de Alto Hospicio, desde su primigenia a la comuna"** y conforme a la naturaleza del requerimiento, según las condiciones establecidas en los **Términos de Referencia** de la contratación, el cual forma parte integral del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales.

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Juan Vásquez Trigo"**, cuya descripción del trabajo y precios son los que se indican en el siguiente cuadro:

Cant.	Descripción del trabajo	Precio unitario	Total
1	Servicio de Edición especial de la Obra Denominada "Breve Historia de Alto Hospicio"		
	Valor incluye la entrega de 50 ejemplares con plazo de entrega 20 días de recepción de la orden de compra.	\$1.000.000	\$1.000.000
		TOTAL NETO	\$1.000.000.-
		Impuesto Boleta de Honorarios 11.5%	\$ 129.944.-
		TOTAL	\$ 1.129.944.-

3.- En relación al pago de los servicios, éstos se cancelarán una vez recepcionados conformemente en su totalidad por la contraparte técnica de la Municipalidad de Alto Hospicio, mensualmente, en un plazo no superior a 30 días contados desde su recepción conforme.

4.- En relación a la confección del Contrato y el decreto de aprobación del mismo, y en consideración con la naturaleza de la contratación indicada, exímse de la presentación de Garantía a la Empresa señalada, de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68 del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto de la contratación, esto en función del monto, los servicios y los plazos indicados.

5.- En consideración con lo dispuesto en el Art. 63 del Reglamento de Compras Públicas, se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor en consideración que los servicios a contratar son estándar de simple y objetiva especificación.

6.- Impuesto a la Renta Incluido, los cuales deberán cargarse a la cuenta 215.22.08.999 del Presupuesto Municipal Vigente.

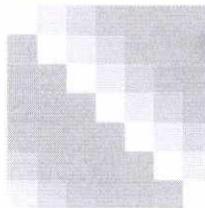
7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

IVD/ACA

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

Personal

Encargado Portal – Chile Compra